

DECRETO-LEY N° 10891.

Mandando cortar todos los juicios instaurados con motivo del movimiento revolucionario iniciado en la ciudad de Juliaca en el mes de Julio de 1948.

La Junta Militar de Gobierno en ejercicio de las facultades de que está investida;

DECRETA:

Artículo único.—Córtense todos los juicios instaurados con motivo del movimiento revolucionario iniciado en la ciudad de Juliaca en el mes de julio del presente año que encabezó el señor Teniente Coronel don Alfonso Llosa G. P.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Tnte. Crnel. **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Tnte. Crnel. **Marcial Merino**, Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Luis Ramírez Ortiz**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Tnte. Crnel. **Alfonso Llosa G. P.**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos Miñano**, Ministro de Agricultura.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Lima, 1° de noviembre de 1948.

MANUEL A. ODRÍA.

Villacorta.